



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
------------	-------	------------	-----------	------------	------------------

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001418901620210047000	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Noris Torres Turizo	22/09/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decretar El Embargo Y Retención De La Quinta Parte Que Exceda El Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Que Devengue La Demandado (A) Noris Isabel Torres Turizo Como Empleado De La Secretaría De Salud Del Distrito De Barranquilla, En El Cargo De Técnico Operativo, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 6.000.000,00.
-------------------------	---------------------------------	--	---------------------	------------	---

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001418901620210047000	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Noris Torres Turizo	22/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1.Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Edie Rafael Gallardo Polo Contra Noris Isabel Torres Turizo Por Las Siguietes Sumas: A)Por La Suma De 4.000.000,0o Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El
-------------------------	---------------------------------	--	---------------------	------------	--

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Pago Total De La
Obligación.3. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P., Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.4.
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.5. Se Reconoce Al
Abogado(A) Edie Rafael
Gallardo Polo, Quien Actúa
En Su Propio Nombre. 6.
Adviértase A La Parte

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					Demandante Que Debe Efectuar Las Diligencias De Notificación De La Parte Demandada, Conforme Los Art. 291 Y 292 Del C.G.P., En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
08001418901620200031400	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Roberto Rodriguez Diaz, Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	22/09/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.- Reponer La Providencia De Fecha De Fecha 25 De Febrero De 2020, Conforme Las Razones Expuestas En La

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Parte Motiva De Esta
Providencia.2.- Librar
Mandamiento De Pago Por
La Vía Ejecutiva De Mínima
Cuantía A Favor De La
Cooperativa Multiactiva
Humana De Aporte Y
Crédito Coophumana Y En
Contra De Roberto
Rodríguez Diz, Por Las
Sigüientes Sumas:Por El
Pagaré Presentado Para El
Cobro, La Suma De Treinta
Y Un Millones Doscientos
Veinticuatro Mil Ciento
Veintiséis Pesos
(31.224.126.00), Por
Concepto De Capital, Junto
Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
1 De Agosto De 2020- Y
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.3.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 Del C. De G. Del P.,
En Concordancia Con Lo
Dispuesto En El Decreto
806 De 2020, Advirtiéndole
Al Ejecutado Que Dispone
Del Término De (5) Días
Para Pagar Y (5) Días Más
Para Excepcionar, Al Tenor
Del Art. 431 Y 442
Ibídem.4.- Sobre Costas Se
Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



El Artículo 365 Del C. G.
P.5.- Reconocer
Personería Jurídica A La
Dra. Silvana Margarita
Barrios Navarrete, Como
Apoderada Judicial Del
Demandante Cooperativa
Multiactiva Humana De
Aporte Y Crédito
Coophumana, En Los
Términos Y Para Los Fines
Del Poder Conferido.6.-
Adviértase Desde Ya A La
Parte Ejecutante, Para Que
Asuma Con Diligencia,
Responsabilidad Y Lealtad
Procesal, Las Cargas Que
Le Competen, De Manera
Que El Impulso Del Trámite
No Se Dilate Por Desidia O
Negligencia Y Evite La
Declaratoria De La Figura
Procesal Prevista En El

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Artículo 317 Del C.G.P.
Prevéngase Igualmente A
La Parte Ejecutante, Para
Que Ejerza Su Defensa
Con Lealtad Procesal,
Respetando Las
Disposiciones Que Rigen
La Materia. Notifíquese Y
Cúmplase

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001418901620200031400	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Roberto Rodriguez Diaz, Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	22/09/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Exceda El Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Que Devengue La Demandado (A) Roberto Rodríguez Diz Como Empleado De Fiduprevisora, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 47.000.000.Oo.
08001418901620210047100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	María Bolivar Sierra	22/09/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De Salario Que

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Devengue El Demandado (A) Abel Elias Hernandez Stand Por Concepto De Honorarios, Salarios, Indemnizaciones, Bonificaciones O Por Cualquier Otro, Como Contraprestación Del Servicio Que Presta A Alcaldía De Barranquilla Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 8.853971.Oo. 2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De Salario Que Devengue El Demandado(A) Maria Del

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Pilar Bolivar Sierra Por
Concepto De Honorarios,
Salarios, Indemnizaciones,
Bonificaciones O Por
Cualquier Otro Concepto,
Como Contraprestación Del
Servicio Que Presta A
Grupo Exito, Para Tal
Efecto Librese Oficio Al
Pagador De La Entidad
Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 11.607.952.Oo.
3. Decretar El Embargo Y
Retención De Las Sumas
De Dinero Depositadas En
Las Cuentas Corrientes, De
Ahorro, Cdts O Aquellas
Que A Cualquier Título

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Posea O Llegare A Poseer
El Demandado(A) Maria
Del Pilar Bolivar Sierra Y
Abel Elias Hernandez
Stand En Las Entidades
Bancarias Relacionadas En
La Demanda, Por
Secretaría, Líbrese Oficio A
Las Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
11.607.952.Oo. 4. Decretar
El Embargo Y Secuestro
Del Inmueble Identificado
Con Matrícula Inmobiliaria
N040-584217, Denunciado
Como Propiedad Del
Demandado(A) Maria Del
Pilar Bolivar Sierra Gómez.
Por Secretaría Líbrese
Oficio A La Oficina De

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021

					Registro De Instrumentos Públicos Respectiva, Para Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. G. P
08001418901620210047100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Maria Bolivar Sierra	22/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Limitada Financiera Comultrasan Y En Contra De Maria Del Pilar Bolivar Sierra Y Abel Elias Hernandez Stand, Por Las Siguietes Sumas: A)Por La Suma De 6.569.314,00, Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré N

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



002-0039-002784489,
Junto Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios
Respecto Del Capital,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Librar
Mandamiento De Pago Por
La Vía Ejecutiva De Mínima
Cuantía A Favor Del
Demandante Cooperativa
De Ahorro Y Crédito De
Santander Limitada
Financiera Comultrasan Y
En Contra De Maria Del
Pilar Bolivar Sierra, Por Las
Siguietes Sumas: A)Por
La Suma De 1.833.987,0o,

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Por Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
070- 0039-003147790,
Junto Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios
Respecto Del Capital,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.3.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P., Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.4.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.5.- Se Reconoce Al
Abogado(A) Gime
Alexander Rodríguez Como
Apoderado(A) Judicial De
La Parte Demandante, En
Los Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Conferido.6.- Adviértase A
La Parte Demandante Que
Debe Efectuar Las
Diligencias De Notificación
De La Parte Demandada,
Conforme Los Art. 291 Y
292 Del C.G.P., En
Concordancia Con El
Decreto 806 De 2020, Lo

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta (30) Días Siguiendo A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
08001418901620200022900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coophumana	Ever Santander Camelo Nova	22/09/2021	Auto Decide
08001418901620200022900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coophumana	Ever Santander Camelo Nova	22/09/2021	Auto Reconoce - 1.- Glosar Las Diligencias De Notificación Allegadas Por El Ejecutante, Sin Consideración Alguna, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído.2.- Tener Por Notificado Al Demandado

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



				Ever Santander Camelo Nova, Por Conducta Concluyente, Por Las Razones De Precedencia, El Día De La Notificación De La Presente Providencia Por Estado.3.- Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Rafael Paz Esparragoza, Como Apoderado Judicial Del Demandado Ever Santander Camelo Nova, En Los Términos Y Bajo Los Efectos Del Poder Conferido.4.- Sin Consideración Alguna Respecto De Las Solicitudes De Seguir Adelante La Ejecución Elevadas Por La Parte Demandante, Por Las Razones De Precedencia.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620200040000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Katherine Wilcox Robles	Plaza Food Sas	22/09/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1.- No Reponer La Providencia De Fecha De Fecha 16 De Febrero De 2021, Conforme Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2.- Negar El Recurso De Apelación Invocado En Subsidio, Por Los Motivos De Precedencia.

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001418901620210046600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Luis Alberto Gomez Lozano	Ingenco De Colombia S.A.S, María Fernanda Ospino Santana, Sin Otros Demandados	22/09/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - 1- Inadmitir, La Presente Demanda Ejecutiva Por Los Motivos De Precedencia.2.- Conceder A La Parte Demandante El Término De Cinco (5), So Pena De Rechazo A Efectos De Que Subsane La Presente Demanda.
08001418901620210047200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Luisa Paulina Ponce Lacouture	Andres Mauricio Maldonado De La Cruz	22/09/2021	Auto Requiere - 1. Avocar El Conocimiento De Las Presentes Diligencias.2. Requierase A Luisa Paulina Ponce Lacouture, Para Que Dentro Del Término De Diez (10) Días Pague Las Siguietes Sumas: A) 14.000.000,00 Por Concepto De Saldo Insoluto De La Compraventa De Un

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021

Inmueble Que Suscribieron Con El Señor Nicolas Lisarazo El Día 11 De Marzo Del Año 2019, Junto Con Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación, Pretendida Por La Parte Demandante Andres Mauricio Maldonado De La Cruz O Exponga En La Contestación De La Demanda Las Razones Concretas Que Sirven De Sustento Para Negar Total O Parcialmente La Deuda Reclamada. 3. Notifíquese

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291 A 293 Y 301 Del C.G. Del P.4. Adviértase Al Demandado Que En El Caso De No Pagar O No Justificar Su Renuencia, Se Dictara Sentencia En La Cual Se Condenará Al Pago Del Monto Reclamado, Más Los Intereses Causados Y Los Que Se Causen Hasta La Cancelación De La Deuda.5. Préstese Caución Por La Suma De 3.890.000,00, Previo Al Decreto De Medidas Cautelares.4. Se Reconoce Al Doctor Fred Mauricio Morelo Narvaez Como

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



				Apoderado(A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.5. Adviértase A La Parte Ejecutante, Para Que Asuma Con Diligencia, Responsabilidad Y Lealtad Procesal, Las Cargas Que Le Competen, De Manera Que El Impulso Del Trámite No Se Dilate Por Desidia O Negligencia Y Evite La Declaratoria De La Figura Procesal Prevista En El Artículo 317 Del C.G.P. Prevéngase Igualmente A La Parte Ejecutante, Para Que Ejerza Su Defensa Con Lealtad Procesal, Respetando Las Disposiciones Que Rigen La Materia.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021

08001418901620210046700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Maria Margoth Moreno Higita	Argemiro Alvarez Guarin	22/09/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado(A) Argemiro Alvarez Guarin En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 37.500.000.Oo.2.Decretar El Embargo Y Secuestro Del Inmueble Identificado
-------------------------	---------------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------	--

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Con Matrícula Inmobiliaria N 190-27727 Y N190-48238, Denunciado Como Propiedad Del Demandado (A) Argemiro Alvarez Guarin. Por Secretaría Líbrese Oficio A La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Respectiva, Para Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C.G. Del P., Una Vez Se Encuentre Acreditado En Debida Forma El Embargo, Se Resolverá Lo Pertinente A La Práctica De La Diligencia De Secuestro Del Citado Bien.3.Decretar El Embargo Del Establecimiento De Comercio Cacharrería

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021

					Mana De Propiedad Del Demandado Argemiro Alvarez Guarin, Ubicado En Valledupar Ubicado En La Calle 18B No. 6-85. Por Secretaría Librese Oficio A La Cámara De Comercio Respectiva.
08001418901620210046700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Maria Margoth Moreno Higita	Argemiro Alvarez Guarin	22/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Maria Margoth Moreno Higueta Contra Argemiro Alvarez Guarin, Por Las Siguietes Sumas: A)Por La Suma De 25.000.000,00, Por Concepto De Capital Acelerado Contenido En El Pagaré N3 Base De La Presente Ejecución, Junto

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Con Sus Intereses
Moratorios Respecto Del
Capital, Liquidados A La
Tasa Máxima Legal
Certificada Por La
Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P., Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibídem.3.-

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado(A) Yolanda Patricia Barrios Hgeller Como Apoderado(A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.5.- Adviértase A La Parte Demandante Que Debe Efectuar Las Diligencias De Notificación De La Parte Demandada, Conforme Los Art. 291 Y 292 Del C.G.P., En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Lo Anterior, Deberá Realizarse En El Término De Treinta

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					(30) Días Sigüientes A La Notificación De Esta Providencia, Con El Fin De Proseguir El Trámite Que Legalmente Corresponde A Este Proceso, So Pena De Terminar Por Desistimiento Tácito.
08001418901620210074800	Tutela	Katherine Paola Carrillo Arzuza	Air-E	22/09/2021	Sentencia - Primero: Declarar Improcedente La Acción De Tutela Instaurada Por Katherine Paola Carrillo Suarez. Segundo: Notificar Esta Decisión Por El Medio Más Expedito A Las Partes Y A La Defensoría Del Pueblo, De Conformidad Con Lo Estipulado En El Artículo 16 Del Decreto 2591 De 1991. Tercero: Cumplidas Las Tramitaciones De Rigor, Si

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					No Se Hubiere Impugnado, Por Secretaría Remítase Este Proveído A La Honorable Corte Constitucional, Al Día Siguiente De Su Ejecutoria Para Su Eventual Revisión; Y A Su Regreso Archívese El Expediente.
08001418901620210062300	Tutela	Ludwin Arias Jimenez	Solfinanzas	26/08/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion
08001418901620210070300	Tutela	Luis Fernando Uparela Hernandez	Alcaldía Distrital De Barranquilla	13/09/2021	Sentencia - Primero: Negar La Acción De Tutela Deprecada Por El Señor Luis Fernando Uparela Hernández, Por El Derecho Fundamental De Petición, Contra La Alcaldía Distrital De Barranquilla Secretaría De Gestión Social, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Motiva De La Presente
Providencia.Segundo:
Declarar Improcedente, La
Tutela Deprecada Por El
Señor Luis Fernando
Uparela Hernández, Por
Los Derechos
Fundamentales Al Mínimo
Vital, Seguridad Social,
Dignidad Humana Y
Debido Proceso, Contra La
Alcaldía Distrital De
Barranquilla Secretaría De
Gestión Social, De
Conformidad Con Lo
Expuesto En La Parte
Motiva De La Presente
Providencia.Tercero: Por
Secretaría Notifíquese Esta
Providencia Al Accionante,
Al Funcionario Demandado
Y Al Defensor Del Pueblo,
Por El Medio Más Expedito

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 89 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					Posible A Más Tardar Al Día Siguiente De Su Expedición. Cuarto: Cumplidas Las Tramitaciones De Rigor, Si No Se Hubiere Impugnado, Por Secretaría Remítase Este Proveído A La Honorable Corte Constitucional, Al Día Siguiente De Su Ejecutoria Para Su Eventual Revisión; Y A Su Regreso Archívese El Expediente.
08001418901620200036200	Verbales De Minima Cuantía	Adiela Hoyos Rada	Marcial Peinado Cardenas	22/09/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

ddc6f292-2e1b-4ab2-9974-836b051cb074